



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

PROGRAMA “K-ZERO”, APOYO A LA CREACIÓN DE ARTISTAS Y CREATIVOS/AS DE VITORIA-GASTEIZ 2019-20.

El Departamento de Educación y Cultura, en el marco del PLAN ESTRATÉGICO DE CULTURA DE VITORIA–GASTEIZ 2018 – 2021, y en vinculación a uno de los programas en él planteados (EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN COLABORACIÓN), propone la activación de una línea de trabajo que permita, a partir de recursos municipales existentes, incidir en el APOYO A LA CREACIÓN de artistas y creativos locales con expectativas de profesionalización.

La propuesta surge tras las aportaciones realizadas por el sector cultural y creativo de la ciudad durante la mesa de trabajo “Redefinición de los usos, servicios y programas vinculados a los equipamientos culturales públicos de Vitoria”, celebrada el 29 de enero de 2019.

El planteamiento forma parte de una fase inicial de trabajo, que pretende ser escalable a medida que vaya testándose y siempre en coherencia con los recursos económicos, humanos, espaciales, etc., existentes.

Cabe reseñar que es objetivo del Ayuntamiento no interferir en actividades profesionales privadas ya existentes en la ciudad y que se coordinará y facilitará la convivencia de este proyecto con todas ellas.

OBJETIVOS

El Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Vitoria–Gasteiz activa el programa K-ZERO para apoyar el proceso creativo de creadores/as, colectivos y entidades artísticas de la ciudad que así lo necesiten y puedan utilizar espacios municipales existentes.

El principal objetivo de este programa es posibilitar y facilitar el proceso de creación de los artistas y creadores locales en el marco actual de equipamientos culturales municipales conviviendo con los usos habituales, así como, colaborar económicamente con los gastos que deriven del proceso.

OBLIGACIONES Y REQUISITOS

Los agentes culturales interesados deberán de cumplimentar íntegramente la solicitud y adjuntar cuanta documentación consideren relevante para la valoración de la misma.

Será el Departamento de Cultura quien evalúe dichas peticiones y proponga al agente solicitante las alternativas posibles para la realización del proyecto de creación. Ambas partes deberán llegar a un acuerdo en base a las necesidades del proyecto y a los recursos existentes y disponibles.

En caso de contar las entidades/personas interesadas con alguna cesión en algún equipamiento público o espacio propio, en la actualidad, deberá motivar expresamente su solicitud.

Una vez acordadas las condiciones de uso del espacio, el Departamento de Cultura:

- Gestionará la ocupación del espacio acordado.
- Establecerá las necesidades de personal técnico y/o auxiliar mínimas en el espacio elegido. Pudiendo ser a cargo del Ayuntamiento.

Los/as creadores/as, colectivos y entidades artísticas se comprometen a cumplir con la normativa de uso del espacio establecido, así como a las condiciones específicas a las que estará sujeta esta colaboración.

Tras la finalización del proyecto, el agente artístico entregará una breve memoria de actividad al Departamento de Cultura, que contemple una memoria explicativa del proceso realizado y del grado de cumplimiento de los objetivos iniciales.

DESTINATARIOS/AS

Cualquier persona física o jurídica domiciliada en el municipio de Vitoria-Gasteiz que cuente con un proyecto de creación de carácter eminentemente artístico y cultural, con expectativas de profesionalización y para cuyo desarrollo justifique la necesidad de acceso a un espacio de trabajo.

CONVOCATORIA - PLAZOS

La convocatoria será continua para que el personal creativo realice la solicitud según su propio proceso de creación y sus necesidades, hasta agotar los recursos económicos disponibles.

Plazos de resolución: en los dos meses posteriores al registro de la solicitud legalmente formalizada.

Duración máxima de cesión: Se establecerá específicamente por cada proceso de creación y espacio solicitado y nunca será superior a un año.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la dirección <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org> y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ESPACIOS POSIBLES.

A continuación, se nombran los espacios susceptibles de ser solicitados dentro del programa. El beneficiario podrá solicitar un espacio específico o podrá acordar con el Departamento de Cultura el espacio a utilizar, a fin de identificar aquel que mejor se ajuste a las necesidades del proyecto.

Centro Cultural Montehermoso Kulturunea: <https://www.montehermoso.net/>

Red Municipal de Teatros: <https://www.vitoria-gasteiz.org/we001/was/we001Action.do?aplicacion...>

Centros Cívicos:

https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?idioma=es&uid=251bdba1_11950533854_7ff1

CRITERIOS DE ACCESO:

1. Interés, calidad e innovación del proceso creativo.
2. Trayectoria formativa y/o profesional de la persona/entidad solicitante.
3. Coherencia entre el proyecto a desarrollar y los espacios solicitados.
4. Viabilidad de las necesidades técnicas y económicas del proyecto presentado.

CONDICIONES DE LA CESIÓN:

La persona o entidad solicitante firmará un documento que recoja todas las condiciones de la cesión del espacio, normativas de uso, procedimientos de acceso, etc.

El incumplimiento de cualquiera de ellos supondrá la suspensión inmediata de la cesión. En este caso, la entidad o persona solicitante deberá abonar todos los gastos imputados durante el uso del espacio: la tasa de uso y las necesidades técnicas. Pudiendo, según la naturaleza de la infracción poder solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios.